



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2023000797
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	03-02-2023
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 18/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MARCADOR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA HONDA.	



Indice del Expediente

03/02/2023	<u>DECRETO_CONCEDIENDO_SUBV_INVERSIONES_AYTO_SAN</u>	1..5
03/02/2023	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	6..7
06/02/2023	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	8..12
06/02/2023	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	13..14
06/02/2023	<u>2/2023000000522_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023001777</u>	15..15
06/02/2023	<u>1/2023000000036_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023001778</u>	16..16



María Dolores García Cid (1 de 1)
Titular Accidental del Órgano de Apoyo
Fecha Firma: 16/01/2023
HASH: 0cd4c3961407de1d70ca7831581ea



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

A los efectos oportunos, se le da traslado del **Decreto n.º 2022-8505 de 26/12/2022** con el contenido íntegro que a continuación se inserta, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer los recursos que se indican en su texto, en los plazos que asimismo se le señalan, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente:

DECRETO DEL ÁREA DE DEPORTES DEL CABILDO DE LANZAROTE EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA INVERSIONES (AYUNTAMIENTOS) AL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MARCADOR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA HONDA”. [Expediente N.º 20516/2022].

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que la subvención está consignada en el Presupuesto del ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.76200 “Subvenciones a Ayuntamientos en Inversiones Deportivas” y Línea/Actuación 342-1 Subvenciones Instalaciones deportivas.

2º.- El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de septiembre de 2022, adoptó, entre otros, en su parte dispositiva, acuerdo relativo a que se incluya esta subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022.

3º.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 108, miércoles 7 de septiembre de 2022, se publicó para exposición pública la nominación de la subvención a la entidad AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.

4º.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 122, lunes 10 de octubre de 2022, se realiza la publicación definitiva de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, para el ejercicio 2022, así como su inclusión en el Anexo de Subvenciones, de la nominación de una subvención a la entidad AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME.

5º.- Que se ha presentado por parte del interesado, en la sede electrónica de la Corporación, la solicitud de subvención por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), para desarrollar el proyecto “Adquisición e instalación del marcador del campo de fútbol de Playa Honda”.



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 16-01-2023 16:59:10	
Nº expediente administrativo: 2023-000797 Código Seguro de Verificación (CSV): E3A47CA7E4DB3FC17703DD6690888814		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E3A47CA7E4DB3FC17703DD6690888814	
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:13:42 Ver sello		- 1/5 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2023 10:13:43	



6º.- Consta en el expediente el informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención en la aplicación presupuestaria 342.76200, según RC 2/2022-000006183.

7º.- Visto el informe favorable por parte de la Intervención de Fondos de esta Corporación y que se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de autorización, compromiso y reconocimiento del gasto, de conformidad con el artículo 214 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo del TRLRH.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Competencia orgánica.

Artículos 59, y 60 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (BOP nº. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

Decreto de la Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, número 2020-3779, de fecha 14 de septiembre de 2020, en virtud del cual, por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote es competente para la firma de Resoluciones y demás actos relacionados con la concesión, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto y la firma de ordenación de pagos la Consejera del Área de Hacienda y Contratación.

Segundo. - Procedimiento y normativa aplicable.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13,14 y 18 de la Constitución, constituyendo legislación básica únicamente los preceptos que se recogen en su Disposición Final Primera.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por le que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP nº. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP nº 53, lunes 3 de mayo de 2021 y sus modificaciones).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 16-01-2023 16:59:10	
Nº expediente administrativo: 2023-000797 Código Seguro de Verificación (CSV): E3A47CA7E4DB3FC17703DD6690888814		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E3A47CA7E4DB3FC17703DD6690888814	
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:13:42		Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2023 10:13:43	
- 2/5 -			



Presupuesto General del Cabildo de Lanzarote y sus Bases de ejecución para el año en vigor.

Diversas normas e instrucciones de los servicios económicos de la Corporación en las que se hace alguna referencia a ayudas y subvenciones o se regulan supuestos concretos.

Visto los antecedentes de hecho, considerando los fundamentos de derecho, a propuesta del Área de Deportes,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a la entidad AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, con C.I.F. P3501900I, la subvención para ejecución del proyecto “Adquisición e instalación del marcador del campo de fútbol de Playa Honda”, por importe DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), que figura en el Presupuesto para el ejercicio 2022, de la siguiente aplicación presupuestaria 342.76200 “Subvenciones a Ayuntamientos en Inversiones Deportivas” y Línea/Actuación 342-1 Subvenciones Instalaciones deportivas.

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de la citada subvención nominada, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), para la ejecución del proyecto “Adquisición e instalación del marcador del campo de fútbol de Playa Honda”.

Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, en función de previsto en el plan de disposición de fondos de la Corporación, a la entidad AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME la subvención nominada por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), para la ejecución del proyecto “Adquisición e instalación del marcador del campo de fútbol de Playa Honda” .

Cuarto.- Notificar al beneficiario la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:

a.- La subvención se destinarán a financiar las actividades a desarrollar por el beneficiario: **AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME** y para las que fueron concedidas: “Subvenciones a Ayuntamientos en Inversiones Deportivas”.

b.- La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la propia actividad subvencionada.

c.- Los pagos serán anticipados y sin régimen de garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones que dispone que con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

d.- **El plazo de ejecución de la actividad será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2023.**



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 16-01-2023 16:59:10	
Nº expediente administrativo: 2023-000797 Código Seguro de Verificación (CSV): E3A47CA7E4DB3FC17703DD6690888814 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E3A47CA7E4DB3FC17703DD6690888814			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:13:42			



e.- **El plazo de justificación** será de **un mes** desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto (establecido en el punto anterior), y la justificación se realizará mediante la aportación de **cuenta justificativa del gasto realizado**, que contendrá la siguiente información:

I. Certificación de la Intervención que contenga los siguientes términos:

- Importe total justificado.
- Coste real de la actividad.
- Que se ha desarrollado la actividad subvencionada.
- Que se cumplieron las condiciones establecidas en el Decreto de concesión.
- Que los fondos públicos recibidos se han destinado a la realización de la actividad subvencionada.

II. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

III. Relación clasificada de gastos realizados especificando el importe y concepto de cada uno.

IV. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados del mismos.

V. Publicidad de haber realizado difusión de que dicha actividad ha sido subvencionada por el Cabildo de Lanzarote.

Quinto: Esta entidad quedará obligada además a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.

b) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.

d) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Cabildo de Lanzarote ha determinado las siguientes medidas:

- Hacer mención en todos los medios publicitarios que siguen a la entidad que dicha actividad está subvencionada por el Cabildo de Lanzarote y el Servicio Insular de Deportes.
- Incorporar el logo de la Corporación y del Servicio Insular de Deportes en toda la documentación (cartelería, folletos...) que pueda elaborarse o que se utilice con cargo a la subvención prevista.



Cód. Validación: 7X3N49WED7K7WVPYCSYFD6GQ7X | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 16-01-2023 16:59:10	
Nº expediente administrativo: 2023-000797 Código Seguro de Verificación (CSV): E3A47CA7E4DB3FC17703DD6690888814			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E3A47CA7E4DB3FC17703DD6690888814			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:13:42	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2023 10:13:43	



El incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente de la fecha de notificación de este acuerdo, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente de la fecha de notificación del presente acuerdo.

En caso de que se interponga **Recurso De Reposición**, no podrá formularse **Recurso Contencioso-Administrativo** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

La Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-



Cód. Validación: 7X3N1H9WED7KTWPYGSYFD6Q7X | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 16-01-2023 16:59:10	
Nº expediente administrativo: 2023-000797 Código Seguro de Verificación (CSV): E3A47CA7E4DB3FC17703DD6690888814		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E3A47CA7E4DB3FC17703DD6690888814	
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:13:42		Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2023 10:13:43	
- 5/5 -			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 18/2023 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 10.000,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 18/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MARCADOR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA HONDA”.

Nº Expediente: 2023000797.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 10.000,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MARCADOR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA HONDA” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2022-8505 de fecha 26 de diciembre de 2022, del Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 17 de enero de 2023, Nº R.E. 2023/1.277, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 18/2023 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

76100. Transferencias de capital. De Diputaciones, Consejos o Cabildos
..... 10.000,00 €

Total ingresos..... 10.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

14 340 63300. Administración general de Deportes. Inversión de reposición.
Maquinaria y utillaje..... 10.000,00 €

Total gastos..... 10.000,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de

modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 10.000,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-02-2023 14:07:53	
Nº expediente administrativo: 2023-000797 Código Seguro de Verificación (CSV): F18653D2275626AB995AA81C314A866C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F18653D2275626AB995AA81C314A866C			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:13:44	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2023 10:13:46	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 18/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MARCADOR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA HONDA”.

N° Expediente: 2023000797.

Visto el expediente n° 2023000797, relativo la modificación presupuestaria N° 18/2023 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Notificación de la Resolución N° 2022-8505 de fecha 26 de diciembre de 2022, del Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 10.000,00 € para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MARCADOR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA HONDA” realizada en fecha 17 de enero de 2023, N° R.E. 2023/1.277.

2º.) Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 3 de febrero de 2023, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 06-02-2023 12:21:34	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 172/2023	Fecha: 06-02-2023 12:22	
Nº expediente administrativo: 2023-000797 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C747AE5ABD7B0DD82D53E46194E92EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5C747AE5ABD7B0DD82D53E46194E92EC			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:13:46 Ver sello			

- b. *Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.*
- c. *Prestaciones de servicios.*
- d. *Reembolsos de préstamos.*
- e. *Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.*

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 06-02-2023 12:21:34	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 172/2023	Fecha: 06-02-2023 12:22	
Nº expediente administrativo: 2023-000797 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C747AE5ABD7B0DD82D53E46194E92EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5C747AE5ABD7B0DD82D53E46194E92EC			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:13:46			

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.
- c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.
- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente”.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 06-02-2023 12:21:34	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 172/2023	Fecha: 06-02-2023 12:22	
Nº expediente administrativo: 2023-000797 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C747AE5ABD7B0DD82D53E46194E92EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5C747AE5ABD7B0DD82D53E46194E92EC			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:13:46			

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2022-8505 de fecha 26 de diciembre de 2022, notificada a este Ayuntamiento el día 17 de enero de 2023, N° R.E. 2023/1.277 para la financiación del proyecto “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MARCADOR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA HONDA”, por un importe de 10.000,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MARCADOR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA HONDA” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

76100. Transferencias de capital. De Diputaciones, Consejos o Cabildos
 10.000,00 €
Total modificación ingresos..... 10.000,00 €

Estado de gastos:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 06-02-2023 12:21:34	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 172/2023	Fecha: 06-02-2023 12:22	
Nº expediente administrativo: 2023-000797 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C747AE5ABD7B0DD82D53E46194E92EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5C747AE5ABD7B0DD82D53E46194E92EC			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:13:46			

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

14 340 63300. Administración general de Deportes. Inversión de reposición.
 Maquinaria y utillaje 10.000,00 €

Total modificación gastos..... 10.000,00 €

Total crédito generado 10.000,00 €

Igual a los ingresos 10.000,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 18/2023 generación de créditos por ingresos, Exp. 2023000797, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de **10.000,00 €** para la ejecución del **proyecto “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MARCADOR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA HONDA”** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, el Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración del Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 06-02-2023 12:21:34	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 172/2023	Fecha: 06-02-2023 12:22	
Nº expediente administrativo: 2023-000797 Código Seguro de Verificación (CSV): 5C747AE5ABD7B0DD82D53E46194E92EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5C747AE5ABD7B0DD82D53E46194E92EC			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:13:46			

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 18/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MARCADOR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA HONDA”.

N° Expediente: 2023000797.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 18/2023, por importe de 10.000,00 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2022-8505 de fecha 26 de diciembre de 2022, para la financiación del proyecto “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MARCADOR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA HONDA”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 6 de febrero de 2023, N° de informe 172/2023.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MARCADOR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA HONDA” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de ingresos:

76100. Transferencias de capital. De Diputaciones, Consejos o Cabildos
.....10.000,00 €

Total modificación ingresos 10.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 06-02-2023 13:15:00	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 527/2023	Fecha: 06-02-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-000797 Código Seguro de Verificación (CSV): 68D7417992B527F9EA67130E0BFA05D6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/68D7417992B527F9EA67130E0BFA05D6			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:13:48 Ver sello			

14 340 63300. Administración general de Deportes. Inversión de reposición.
 Maquinaria y utillaje 10.000,00 €
Total modificación gastos 10.000,00 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 06-02-2023 13:15:00	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 527/2023	Fecha: 06-02-2023 14:36	
Nº expediente administrativo: 2023-000797 Código Seguro de Verificación (CSV): 68D7417992B527F9EA67130E0BFA05D6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/68D7417992B527F9EA67130E0BFA05D6			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:13:48			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 06/02/2023

Operación nº: 1777

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2023000000522
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 14 340 63300 Administración General de Deportes.Maquinaria y utillaje.	CUENTA 214	IMPORTE 10.000,00 €
IMPORTE (en letra): Diez mil Euros		IMPORTE 10.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 18/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MARCADOR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA HONDA. DECRETO 527/2023, DE 6 DE FEBRERO. EXP. 2023000797.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 06/02/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 06/02/2023

Operación nº: 1778

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2023000000036
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 76100		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 10.000,00 €
De Diputaciones, Consejos o Cabildos				
IMPORTE (en letra): Diez mil Euros				10.000,00 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	10.000,00 €	
M.P. 18/2023, GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MARCADOR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PLAYA HONDA. DECRETO 527/2023, DE 6 DE FEBRERO. EXP. 2023000797.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 06/02/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 06-02-2023 14:58:26 Fecha: 06-02-2023 17:52:41	
Nº expediente administrativo: 2023-000797 Código Seguro de Verificación (CSV): F0C36718ACFA316216C1E20D1EB40AA0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F0C36718ACFA316216C1E20D1EB40AA0			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:13:52 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2023 10:13:53			

Fecha de emisión de esta copia: 09-02-2023 10:13:53